

INFORME SECRETARIAL: Respetuosamente paso al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda, 02 de junio de 2022


OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, dos (02) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022)

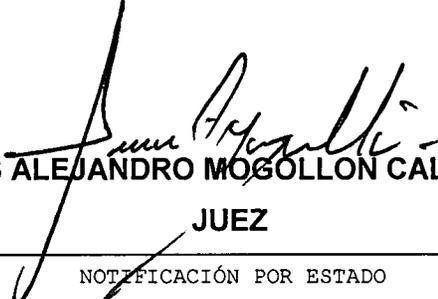
Ref: 2021-0389, Ejecutivo seguido por Financiera Comultrasan en contra de Jenny Carolina Peña.

Teniendo en cuenta lo solicitado por el vocero judicial de la parte demandante, y visto el trámite notificadorio surtido en la dirección reportada como de la demandada **Jenny Carolina Peña**, contenido en la constancia emitida por la empresa de servicio postal, donde se indica que no fue posible su enteramiento en la dirección física reportada como de la ejecutada y ateniendo la manifestación elevada por el togado en cita, en el sentido que desconoce el lugar de notificación de la prenombrada, se ordena **EMPLAZAR** a **JENNY CAROLINA PEÑA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 en concordancia con el 108 del C.G.P.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, por secretaria **INCLUYASE** directamente en la base de datos del Registro Nacional de Emplazados, la información que se requiera.

Es de advertir que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas, de lo cual se dejará constancia en el expediente por cualquier medio pertinente.

NOTIFÍQUESE,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 37 Hoy, 03 de junio de 2022


OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO